



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 695



BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO el expediente N°8425/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA EN CARTOGRAFIA DIGITAL e INGENIERO AGRIMENSOR, según lo aprobado por Acta N° 313/98 del Honorable Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom left]

695



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 695



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA EN CARTOGRAFIA DIGITAL e INGENIERO AGRIMENSOR, que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

W
M
Y

Nº 695



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 695

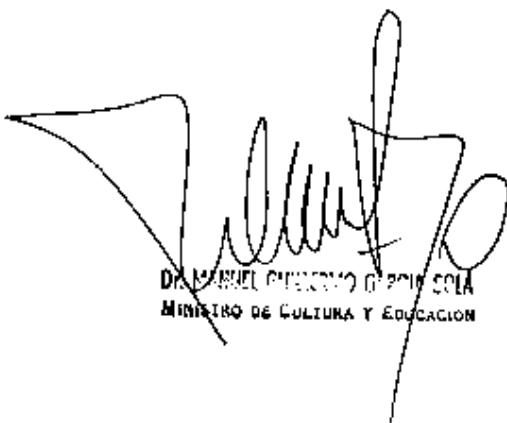


cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

WS
MAS


DR. MANUEL PÉREZ GÓMEZ COLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



"1999 - Año de la Exportación"

695

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 695



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA EN CARTOGRAFIA DIGITAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

- Producir y evaluar materiales cartográficos.
- Elaborar informes a partir de datos cartográficos digitales.
- Diseñar y ejecutar Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.).
- Evaluar información a partir de un Sistema de Información Geográfica.
- Interpretar y emitir opiniones técnicas respecto a proyectos territoriales en el ámbito público y privado.
- Aplicar metodologías y técnicas cartográficas y de S.I.G.
- Efectuar operaciones concretas y específicas, de bajo nivel de complejidad.

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO AGRIMENSOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

- Realizar reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características.
- Realizar determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales y líneas de ríbera.
- Realizar determinación, demarcación y comprobación de jurisdicciones políticas y administrativas.
- Realizar determinación, demarcación y comprobación de hechos territoriales existentes y de actos posesorios y de muros y cercos divisorios y medianeros.
- Realizar por mensura la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones.



605

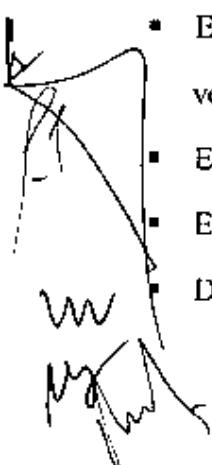


Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 605



- Estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar: divisiones, subdivisiones en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias.
- Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuacionales masivos.
- Certificar y registrar el estado parcelario y los actos de levantamiento territorial.
- Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica.
- Realizar interpretaciones morfológicas, esterofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias.
- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto y replanteo de obras.
- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas trigonométricos y poligonométricos de precisión, con fines planialtimétricos.
- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas geodésicos de medición y apoyo planialtimétricos.
- Realizar determinaciones geográficas de precisión destinadas a fijar la posición y la orientación de los sistemas trigonométricos o poligonométricos de puntos aislados.
- Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
- Efectuar levantamientos geodésicos dinámicos, incuenciales y satelitarios.
- Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical.
- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas de información territorial.
- Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
- Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.



ON N° 695



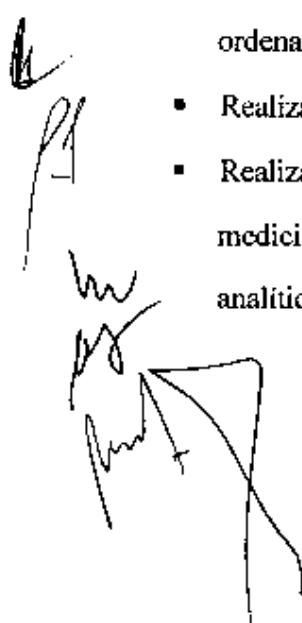
"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 695



- Participar en la determinación de la renta potencial media normal y realizar la delimitación de las zonas territoriales.
- Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
- Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el estado parcelario.



695



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 695



ANEXO II

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

TITULOS: ANALISTA EN CARTOGRAFIA DIGITAL e INGENIERO AGRIMENSOR

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO BASICO INICIACION (CBI)

Matemática	40
Física	40
Introducción a la Agrimensura	32
Ambientación y Estrategia de Aprendizaje	24

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Matemática I	C	8	120	-
2	Algebra	C	8	120	-
3	Informática I (Extracurricular)	C	4	60	-

2do. Cuatrimestre

4	Geometría Descriptiva	C	8	120	1
5	Geología y Fisiografía	C	7	105	-
6	Dibujo Topográfico	C	6	90	-
7	Inglés I (Extracurricular)*	C	6	90	-

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

8	Topografía I	C	6	90	1-2-6-
9	Matemática II	C	8	120	1-2
10	Informática II	C	6	90	3
11	Inglés II (Extracurricular)*	C	6	90	7

2do. Cuatrimestre

8	Topografía I	C	6	90	-
12	Física General	C	8	120	1-2
13	Geografía Urbana y Rural	C	4	60	5-6
14	Elementos de la Construcción	C	4	60	-

695



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

695



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO**1er. Cuatrimestre**

15	Topografía II	C	8	120	8-9-12
16	Estadística	C	5	75	9-10
17	Cartografía y Representación Digital	C	7	105	8-9-10
18	Astronomía	C	7	105	8-9-12

2do. Cuatrimestre

15	Topografía II	C	8	120	-
19	Teoría de Errores y Cálculo de Compensación	C	5	75	8-9-16
20	Valuaciones	C	7	105	14-16
21	Sistemas Información Geográfica (S.I.G.)	C	6	90	10-13-17

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ANALISTA EN CARTOGRAFIA DIGITAL:
2.356 horas

CUARTO AÑO**1er. Cuatrimestre**

22	Topografía III	C	6	90	15-17-19
23	Agrimensura Legal I	C	6	90	-
24	Agrimensura Aplicada	C	10	150	15-17
25	Economía	C	4	60	-

2do. Cuatrimestre

22	Topografía III	C	6	90	-
26	Geodesia	C	8	120	17-18-19
27	Agrimensura Legal II	C	6	90	23
28	Catastro	C	7	105	15-23

QUINTO AÑO**1er. Cuatrimestre**

29	Fotogrametría y Teledetección	C	8	120	22-24
30	Sistemas Posicionamiento Satelital (GPS)	C	7	105	22-26
31	Planeamiento Urbano y Regional	C	5	75	22-27-28

695



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

OTRO REQUISITO:

- Práctica Profesional ** : 400 horas



NOTA:

* Las asignaturas Inglés I y II se pueden cursar en cualquier año de la carrera.

** La Práctica Profesional se realizará a partir del inicio del último cuatrimestre.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO AGRIMENSOR: 3.851 horas

W
Mg

RESOLUCION N° 695